

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0028-2017

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las doce horas treinta minutos del día martes 22 de agosto del 2017, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CONSAA-UAIP-0028-2017. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la que solicita la información siguiente:

Copia certificada de los informes presentados por la comisión de trabajo conformada por el Directorio del CONSAA para las zafras 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017, donde se analiza la situación del Ingenio Central Izalco con respecto a los incumplimientos del porcentaje de participación del 30.89%, asignado según el ACUERDO 1024 del Órgano Ejecutivo en el ramo de Economía con fecha 18 de octubre del 2013, para el Mercado Interno y Preferencial en las zafras antes mencionadas, lo cual confirmo con el cuadro siguiente:

INGENIO	2013/2014		2014/2015		2015/2016		2016/2017	
	QQ PROD	%						
CASSA	4,524,201.58	28.9%	4,890,333.56	28.56%	3,734,691.00	26.46%	4,536,825.00	27.26%
Ingenio Chaparrastique	2,485,623.63	15.88%	2,804,144.40	16.38%	2,071,012.74	14.67%	2,827,708.00	16.99%
Ingenio El Angel	3,486,792.44	22.28%	3,891,392.80	22.72%	3,428,608.26	24.29%	4,017,332.69	24.14%
Ingenio La Magdalena	858,677.10	5.49%	953,862.80	5.57%	1,024,155.08	7.26%	792,181.40	4.76%
Ingenio La Cabaña	2,357,103.88	15.06%	2,458,750.13	14.36%	2,276,774.13	16.13%	2,382,434.78	14.32%
Ingenio Jiboa	1,940,238.90	12.40%	2,125,413.03	12.41%	1,580,080.29	11.19%	2,083,470.67	12.52%
TOTAL	15,652,637.53	100.00%	17,123,896.72	100.00%	14,115,321.50	100.00%	16,639,952.54	100.00%

Lo anterior lo sustento basado en el Reglamento de distribución de asignaciones anuales de azúcar para los Mercados Interno, Preferencial y Mundial, el cual literalmente dice: "Producción inferior a cuota asignada, art. 17.-Si el porcentaje de azúcar producida por una central azucarera o ingenio en relación a la producción total durante una zafra fuere inferior al porcentaje de su cuota quinquenal en los mercados interno y preferencial, el Directorio del CONSAA conformara una comisión de trabajo para efectuar un análisis sobre tal situación, a fin de tomar las medidas que considere pertinentes en base a la Ley.



CONSAA

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA


Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información

